

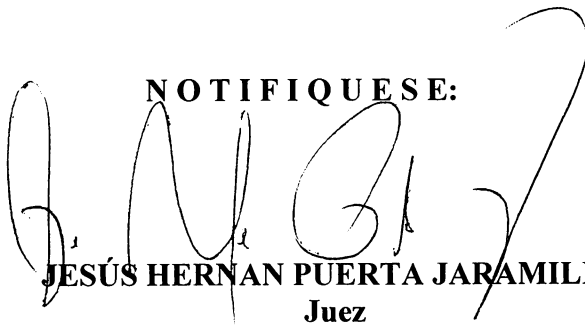


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, diciembre once de dos mil veinte

Sustanciación	564
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jaime Alirio Zapata Peláez
Demandados	Jorge Sánchez Morales
Radicado	05 129-40-89-002-2020-00013-00
Asunto	Pone en conocimiento

Se incorpora respuesta a oficio # 120, por parte de la Empresa Cristalería Peldar S, A, los cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

A.P

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 76 y fijado en la Secretaría del
Juzgado el día 14 de DIC de 2020 a
las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Peldar

Envigado, 02 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Caldas, Antioquia.

Asunto: Oficio 120
Rdo: 05-129-40-89-002-2020-0013-00
Proceso ejecutivo de JAIME ALIRIO ZAPATA PELAEZ contra
JORGE SANCHEZ MORALES.

Respetados señores,

De acuerdo con su petición, nos permitimos informarles que el Sr. Jorge Sánchez Morales, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.256.542, no es vinculado activo de la compañía Cristalería Peldar S.A., y el contrato que lo unía con la misma culminó el día 30 de enero del 2019.

Cordialmente,

RICARDO TORRES LOPEZ
Gerente de Relaciones Laborales.
Cristalería Peldar S.A.

P1
= Incurio
03-03-2020
10:40